

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: "Auditoría Financiera Gubernamental, período 2019 - Reporte de Deficiencias Significativas (RDS-2019)"
Informe N° 049-2022-3-0466-RDS, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con carta: n.° 287-2022/SAYA, recepcionado el 11 de octubre de 2022.

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024¹, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI, SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: A través del Memorando n.° 877-2024-SUCAMEC-OGA de 5 de junio de 2024, la OGA solicitó información al jefe de la Jefatura Zonal de Junín conforme se detalla a continuación: (...) En el marco de las gestiones conducentes al saneamiento físico legal del inmueble donde se sitúa la sede de vuestra Jefatura Zonal en Av. Ferrocarril cuadra 19, Parque San Isidro, - El Tambo – Junín- Huancayo, se tiene a bien en solicitar, con carácter de urgente, un informe técnico que contenga los antecedentes, así como el estado de las acciones desplegadas a la fecha en aras de obtener la titularidad del inmueble, para cuyo efecto, se agradecerá encarecidamente, remitir lo solicitado en el plazo de 05 días hábiles) (...) Mediante los informes n.° 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente², la OGA alcanzo cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A la fecha, la OGA se encuentra a la espera de tomar conocimiento de algún pronunciamiento que incida en lograr obtener la titularidad del inmueble ubicado en Av. Ferrocarril cuadra 19 Urb. San Isidro (Municipalidad Distrital de el Tambo), por lo que, se cursó el Memorando N° 877-2024-SUCAMEC-OGA para recabar información que permita evaluar acciones de gestión necesarias para tal fin (...).	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la información proporcionada por la Oficina General de Administración se advierte que, la propiedad del inmueble continúa a nombre de la Asociación Junta de Compadres de Lotización Chacra Vieja San Isidro, más no de la SUCAMEC, condición que se mantendrá hasta que no se concluya con el saneamiento legal correspondiente ante la Municipalidad y se obtenga la titularidad del edificio donde se ubica la Jefatura Zonal de Junín bien a nombre de la entidad. Por lo expuesto, la recomendación continúa en proceso. Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencido, por cuanto el plazo para implementar la recomendación a concluido (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento a más tardar en la 1ra quincena del mes de agosto de 2024. Sin perjuicio a ello, es de señalar que, el numeral 7.1.1.2 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC establece que el seguimiento de la presente recomendación orientada a mejorar la gestión de la entidad, se realiza en un periodo máximo de dos (2) años contados desde el día siguiente de notificado el Informe; en consecuencia, el plazo para su implementación concluiría en el mes de octubre 2024. Al respecto, el Superintendente Nacional de SUCAMEC debe disponer a la OGA a través de la GG, la implementación en dicho periodo, caso contrario, será declarada como "No implementada", conforme lo establece la citada Directiva.	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
² En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: "Auditoría Financiera Gubernamental, periodo 2020 - Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)"
Informe N° 056-2022-3-0466-RDS, remitido al titular de la Entidad con Carta n.° 349-2022/SAYA y recepcionado el 6 de diciembre de 2022

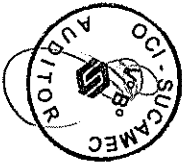
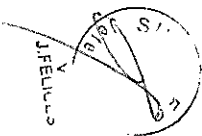
N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020.	Mediante memorando n.° 746-2024-SUCAMEC-OGA de 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración, remite adjunto el informe n.° 112-2024-SUCAMEC-OGA de 26 de abril de 2024, informando, entre otros aspectos, lo siguiente: "Al respecto, en relación a la presente recomendación mediante el informe de la referencia c), la Unidad Funcional de Tesorería emite respuesta indicando que se ha pagado en su totalidad, así como adjunta comprobantes de pago por el SIAF, constancias de depósitos y ordenes de servicio. Sin embargo, a la fecha se lleva un control de los comprobantes de pago aplicando la NIC 1 donde establece que los Estados Financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo, en ese contexto se evidencia en la carpeta del compartido de Tesorería, numeral 50 comprobantes digitalizados conforme se muestran en el Anexo N°01, considerando implementada la presente recomendación.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la revisión efectuada a la información brindada, se evidencia que, a través de la coordinación de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina General de Administración, adjuntó la documentación sustentante talante (comprobantes de pago de expediente SIAF n.° 253 y 1585). Es de comentar que la Recomendación n.° 01 del presente informe es reconsiderada de la Recomendación n.° 01 del Informe n.° 049-222-3-0466-RDS del periodo 2019, que también se encuentra implementada. Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciado que la recomendación esta "implementada".	IMPLEMENTADA
2	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, para agilizar el saneamiento físico legal de dicho inmueble, con la finalidad de sincerar el saldo de dicho rubro.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024 ¹ , la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: A través del Memorando n.° 877-2024-SUCAMEC-OGA de 5 de junio de 2024, la OGA solicitó información al jefe de la Jefatura Zonal de Junín conforme se detalla a continuación: (...) <i>En el marco de las gestiones conducentes al saneamiento físico legal del inmueble donde se sitúa la sede de vuestra Jefatura Zonal en Av. Ferrocaril cuadrada 19, Parque San Isidro - El Tambo - Junín-Huanayo, se tiene a bien en solicitar, con carácter de urgencia, un informe técnico que contenga los antecedentes, así como el estado de las acciones desplegadas a la fecha en aras de obtener la titularidad del inmueble, para cuyo efecto, se agradecerá encarecidamente, remitir lo solicitado en el plazo de 05 días hábiles)</i>	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la información brindada, por la Oficina General de Administración se advierte que, la entidad solicitó al Jefe Zonal de Junín, un informe técnico, los antecedentes así como el estado de las acciones desplegadas a la fecha en aras de obtener la titularidad del inmueble, con el fin de tomar conocimiento del grado de avance del saneamiento físico legal del inmueble que es sede del SUCAMEC en el Tambo-Junín. Por lo expuesto, hasta que se realice el 100% de las acciones para el saneamiento físico legal del inmueble hasta tomar posesión definitiva del mismo, y que en la actualidad son las instalaciones de la Jefatura Zonal de Junín de SUCAMEC, la recomendación continúa "En proceso". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencido, por cuanto el plazo para implementar la recomendación a concluido (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento a más tardar en la 1ra quincena del mes de agosto de 2024.	EN PROCESO

¹ Informe n.° 193-2024-SUCAMEC-OGA/TES de 19 de abril de 2024, a través del cual, la Unidad Funcional de Tesorería adjunta en copia, los comprobantes de pago correspondientes a los expedientes SIAF n.° 253 y n.° 1585, y que son materia de la presente recomendación.
² En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: "Auditoría Financiera Gubernamental, periodo 2020 - Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)"
Informe N° 056-2022-3-0466-RDS, remitido al titular de la Entidad con Carta n.º 349-2022/SAYA y recepcionado el 6 de diciembre de 2022

		(...) Mediante los informes n.º 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente³, la OGA alcanzó cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A la fecha, la OGA se encuentra a la espera de tomar conocimiento de algún pronunciamiento que incida en lograr obtener la titularidad del inmueble ubicado en Av. Ferrocarril cuadra 19 Urb. San Isidro (Municipalidad Distrital de el Tambo), por lo que, se cursó el Memorando n.º 877-2024-SUCAMEC-OGA para recabar información que permita evaluar acciones de gestión necesarias para tal fin. (...)		
--	--	---	--	--



³ En atención al memorando múltiple n.º 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 002-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 026-2023/SAVA, recepcionado el 2 de febrero de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024¹, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: Mediante los informes n.° 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente², la OGA alcanzó cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A mérito de la revisión efectuada, es menester referir que los antecedentes guardan vinculación directa con la R1 del Informe 056-2022-3-0466-RDS (2020), que, conforme lo informado, el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril cuada 19 Urb. San Isidro (Municipalidad Distrital de el Tambo), en la fecha, se encuentra registrado en la cuenta contable de Cesión de Uso; concluyendo la OCI que, se realizó satisfactoriamente el saneamiento contable. La implementación se verifica en los siguientes documentos: 1. Análisis de cuentas con saldos al 31.03.2024; "1501.09 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS" "1501.09 Edificio En Afectación En Uso". 2. Balance de comprobación al mes de marzo de 2023. (...) A mérito de los resultados de la revisión, y en concordancia con los antecedentes abordados y, estando a la R1 del Informe N° 002-2023-3-0466-RDS (2021) sobre "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Sobre el particular, de la información proporcionada por la Oficina General de Administración se advierte que, las acciones descritas guardan relación directa con las Recomendaciones n.° 03 y 02 de los informes n.° 049 y 056-2022-0466-RDS, respectivamente. Al respecto, cabe resaltar que, mediante informe n.° 2-2023-3-0466-RDS, la recomendación de la primera deficiencia descrita en el citado informe, refiere que: "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de Junín por el importe S/364,444 del cual no tiene la titularidad". Por lo anteriormente expuesto, la entidad sólo realizó el saneamiento contable, más no se evidencia el saneamiento físico legal que conllevaría a la titularidad del inmueble; motivo por el cual, la recomendación se encuentra "En Proceso". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencido, por cuanto el plazo para implementar la recomendación a concluido (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento a más tardar en la 1ra quincena del mes de agosto de 2024.	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
² En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 002-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 026-2023/SAYA, recepcionado el 2 de febrero de 2023

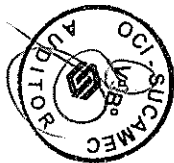
	Junín por el importe S/864,444 del cual no tiene la titularidad" (...).			
	Sin perjuicio de lo expuesto, es importante considerar que el saneamiento físico legal se encuentra gestionándose por parte de la Jefatura Zonal de Junín y las acciones concretas a desplegar se encuentran contenidas en las siguientes Recomendaciones: - La R3 del Informe 049-2022-3-0466-RDS (2019) - La R2 del Informe 056-2022-3-0466-RDS (2020)			
2	Se recomienda a la administración solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico del total de los activos que conforman el Rubro Propiedad Planta y Equipo y realizar las acciones que sean necesarias con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Mediante memorando n.º 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: - Mediante los informes n.º 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente, la OGA alcanzó cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A mérito de la revisión efectuada, es menester informar que, en el marco de las gestiones desplegadas por la Comisión de Inventario 2023, se generó la OIS 68-2024 de fecha 05.02.2024, en la que, en virtud a los entregables obtenidos por tal servicio, se recibió el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras". Asimismo, sobre la Comisión de Inventario 2023, es importante considerar que esta fue conformada mediante Resolución Jefatural N° 003-2024-SUCAMEC-OGA.		Es de precisar que en el informe de auditoría, la recomendación n.º 2 refiere que, la entidad no ha realizado el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras". De la información brindada por la Oficina General de Administración, se ha detectado que, mediante OIS 68-2024 de fecha 5 de febrero de 2023, la OGA recibió el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 15.01 "Edificios y Estructuras" por parte de la Comisión de Inventario 2023, conformado con Resolución Jefatural n.º 003-2024-SUCAMEC-OGA, a través del Informe N° 001-2024-SUCAMEC-OGA-CIFBM emitido por Presidente Suplente de la Comisión de Inventario 2023 de asunto "Informe Final de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la SUCAMEC - 2023". Motivo por el cual, y habiendo realizado el inventario físico del total de los activos que conforman el Rubro Propiedad Planta y Equipo por parte de la Comisión de Inventario 2023 se ha mitigado parte de la recomendación, por cuanto la titularidad de la totalidad de activos fijos se encuentra "En Proceso", encontrándose el saneamiento físico legal del inmueble que es sede de la Jefatura Zonal de Junín, se encuentra en trámite.	EN PROCESO

³ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
⁴ En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 002-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 026-2023/SAYA, recepcionado el 2 de febrero de 2023

		La implementación se verifica en los siguientes documentos: 1. Informe N° 001-2024-SUCAMEC-OGA-CJEBM emitido por Presidente Suplente de la Comisión de Inventario 2023 de asunto "Informe Final de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la SUCAMEC - 2023". 2. Emisión de la Resolución Jefatural N° 003-2024-SUCAMEC-OGA, de conformación de la Comisión de Inventario 2023. (...)		
--	--	--	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 031-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 189-2023/SAVA, recepcionado el 11 de mayo de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda las calificaciones correspondientes al Informe de Auditoría 2021.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024¹, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: Mediante los informes n.° 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente², la OGA alcanzó cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A mérito de la revisión efectuada, es menester referir que los antecedentes guardan vinculación directa con la R1 del Informe 056-2023-3-0466-RDS (2020); que, conforme lo informado, el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril cuadra 19 Urb. San Isidro (Municipalidad Distrital de el Tambo), en la fecha, se encuentra registrado en la cuenta contable de Cesión de Uso; concluyendo la OCI que, se realizó satisfactoriamente el saneamiento contable. La implementación se verifica en los siguientes documentos: 1. Análisis de cuentas con saldos al 31.03.2024; "1501.09 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS" "1501.09 Edificio En Afectación En Uso". 2. Balance de comprobación al mes de marzo de 2023. (...) A mérito de los resultados de la revisión, y en concordancia con los antecedentes abordados y, estando a la R1 del Informe N° 002-2023-3-0466-RDS (2021) sobre "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Sobre el particular, de la información proporcionada por la Oficina General de Administración se advierte que, las acciones descritas guardan relación directa con las Recomendaciones n.° 03 y 02 de los informes n.° 049 y 056-2022-0466-RDS, respectivamente. Al respecto, cabe resaltar que, mediante informe n.° 2-2023-3-0466-RDS, la recomendación de la primera deficiencia descrita en el citado informe, refiere que: "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de Junín por el importe S/964,444 del cual no tiene la titularidad, el mismo que representa 4.5% del total del activo de la entidad". Motivo por el cual, la entidad sólo realizó el saneamiento contable, más no se evidencia el saneamiento físico legal que conllevaría a la titularidad del inmueble; por lo que la recomendación se encuentra "En Proceso". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencido, por cuanto el plazo para implementar la recomendación a concluido (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento a más tardar en la primera quincena del mes de agosto de 2024.	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
² En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 031-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 189-2023/SAVA, recepcionado el 11 de mayo de 2023

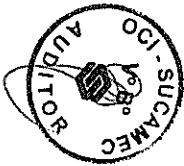
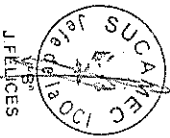
		Junín por el importe S/964,444 del cual no tiene la titularidad" (...). Sin perjuicio de lo expuesto, es importante considerar que el saneamiento físico legal se encuentra gestionándose por parte de la Jefatura Zonal de Junín y las acciones concretas a desplegar se encuentran contenidas en las siguientes Recomendaciones: - La R3 del Informe 049-2022-3-0466-RDS (2019) - La R2 del Informe 056-2022-3-0466-RDS (2020)			
2	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para sincerar el saldo de dicho rubro.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración (OGA) como área responsable, siendo estas las siguientes: Mediante los informes n.° 151-2024-SUCAMEC-OGA y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente, la OGA alcanzó cuadros en archivo Excel, los mismos que contienen los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros comentarios, lo siguiente: (...) A mérito de la revisión efectuada, es menester referir que, mediante Memorando N° 876-2024-SUCAMEC-OGA, se requirió a la UFINO Logística informe lo siguiente: "de la evaluación realizada al rubro propiedad planta y equipo por el importe de S/17,787,133 del total del activo se determinaron diversas deficiencias, entre otros, diferencia valorizada en S/1,050,641 entre el inventario físico y los registros contables y de patrimonio, bienes faltantes, muebles sobrantes, bienes muebles propuestos para baja, etc". Por lo anteriormente expuesto, se informa el siguiente avance: Estando dentro de los plazos establecidos para implementar la presente Recomendación, es de corroborar que, la OGA se encuentra gestionando los trámites necesarios que permitan sincerar el saldo del rubro propiedad planta y equipo (...).	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la revisión efectuada a la información brindada, se aprecia que la entidad se encuentra en proceso de sincerar el saldo del rubro Propiedad Planta y Equipo.	EN PROCESO

³ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
⁴ En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Período 2023 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 033-2024-3-0051-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° CPC – 0802-2024, recepcionado el 27 de junio de 2024.

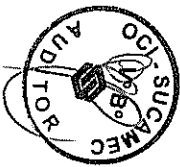
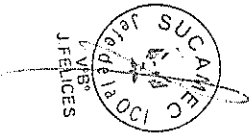
N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración que se realicen procedimientos adecuados durante el inventario, así como la conciliación y regularización; asimismo, que dicho proceso sea realizado por un tercero.	Al cierre de la presente matriz, no se han recibido acciones sobre esta recomendación en el presente Informe.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Es importante señalar, que la Entidad no cuenta con los papeles de trabajo de la empresa que contratan para el inventario. Asimismo, no se realizaron las regularizaciones al inventario, por lo cual la SOA desconoce el efecto neto que puede generar dichas regularizaciones. El tenor de la sumilla de esta deficiencia es "LA ENTIDAD MANTIENE DIFERENCIAS DE INVENTARIO (físico de muebles) PENDIENTES DE REGULARIZAR". También, que el Informe de auditoría del 2022, se incluye una salvedad por la misma deficiencia, como son: a) Existe una diferencia valorizada en S/. 1,050,641 entre el inventario físico realizado y los registros contables y de patrimonio en la cuenta 1503.02 Maquinaria y Equipo, mobiliarios y otros. b) La entidad determina que existen 1007 bienes muebles faltantes, y c) La entidad determina que existen 200 bienes muebles sobrantes, y d) La entidad determina que existen 418 bienes muebles propuestos para la baja, debido a su estado de conservación. Motivo por el cual, si bien es cierto existe similitud con los resultados de informes anteriores, la recomendación se encuentra "Pendiente". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación, deberá ser entregado a más tardar en la 11a quincena del mes de agosto de 2024.	PENDIENTE
2	No se puede identificar el cumplimiento de la norma para que la entidad registre el terreno de Junín por S/964,464 como parte del Rubro propiedad, planta y equipo.	Al cierre de la presente matriz, no se han recibido acciones sobre esta recomendación en el presente Informe.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La SOA advierte que la condición de la recomendación es la siguiente: La Entidad mantiene registrado dentro del rubro Propiedades, Planta y Equipo el local donde funciona la Jefatura Zonal de Junín por un valor de S/ 964,444, por el cual no tiene la titularidad. El activo figura en el detalle de activos fijos al 31.12.2023, sin embargo, el titular del activo es la Municipalidad Distrital de El Tambo, quien entregó el local en el año 2001 a la DISCAMEC mediante Cesión de Uso a tiempo indeterminado. Mediante Resolución Gerencial N° 344-2024-MDT/GDT de fecha 17 de abril de 2024, la Municipalidad de Puelo, también declara impropiedad la solicitud de Constancia Municipal de Puesto, solicitado por la Entidad, debido a que en registros públicos se encuentra a nombre de una empresa. Se solicitó a la Entidad que envíe carta de consulta a la Municipalidad de El Tambo para que nos respondan de forma directa, enviándose dicha carta con fecha 5 de junio de 2024; asimismo, se envió por correo y se realizaron llamadas a dicha Municipalidad sin éxito. Recomendando que se realicen procedimientos adecuados a fin de poder regularizar la situación y de ser necesario el registro del terreno de Junín. Motivo por el cual, si bien es cierto existe similitud con los resultados de informes anteriores, la recomendación se encuentra "Pendiente". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación, deberá ser entregado a más tardar en la 11a quincena del mes de agosto de 2024.	PENDIENTE



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2023 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 033-2024-3-0051-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.º CPC – 0802-2024, recepcionado el 27 de junio de 2024.

3	No se ha obtenido respuesta a nuestra carta de circularización enviada a la Procuradora por lo cual no podemos satisfacer de la existencia y revelación de todos los procesos legales de acuerdo a la directiva aplicable.	Al cierre de la presente matriz, no se han recibido acciones concretas sobre esta recomendación en el presente informe.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La SOA advierte que la condición de la recomendación es el siguiente: A la fecha de corte no hemos recibido respuesta a la carta de confirmación enviada a la Procuradora, por lo cual no podemos satisfacer de que la Entidad ha registrado y revelado todos los litigios de acuerdo a la Directiva vigente a 31 de diciembre de 2023. Cabe señalar que el reporte del OAZ incluye solo los litigios con monto solicitado por el demandante, en el caso de litigios sin monto pretendido, como pueden ser las reposiciones laborales con pago de remuneraciones y beneficios devengados, no se incluye en dicho reporte. Recomendando que se realicen las comunicaciones oportunas con la Procuradora, a fin de obtener respuesta sobre el particular. Motivo por el cual, la recomendación se encuentra "Pendiente". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación, deberá ser entregado a más tardar en la 1ra quincena del mes de agosto de 2024.
				PENDIENTE

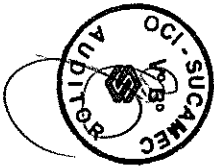


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de locadores de servicios por montos menores o iguales a 8 UIT", periodo 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022"

Informe N° 006-2023-2-6005-SCE, remitido al titular de la entidad con Memorando N° 209-2023-SUCAMEC-OCI el 10 de agosto de 2023.

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Munición, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante los oficios n.º 000220 y 000330-2024-CGR/ONS de 31 de mayo y 18 de julio de 2024, la Jefe del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República (ONS), informó a la Jefa OCI-SUCAMEC lo siguiente: (...) En relación al citado Informe (Expediente PAS n.º 000012-2024 CG-ONS), a la fecha se encuentra en "Evaluación de Procedencia", para determinar el inicio o no del procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 68º del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021 y modificaciones. (...) Al respecto, el Artículo 68º de citado Reglamento establece lo siguiente: (...) Art.68º Evaluación de procedencia Luego de asignado el informe, se evalúa la procedencia de iniciar procedimiento sancionador, considerando los siguientes requisitos: 1. Competencia: Los hechos remitidos al procedimiento sancionador y los administrados involucrados en los mismos, deben encontrarse dentro de los alcances de la potestad sancionadora, conforme a lo siguientes requisitos: 1.1. Competencia material: los hechos deben configurar infracción y no debe haber prescrito la potestad sancionadora. a) Perjuicio al Estado. - Es el efecto adverso a los intereses del Estado que genera la acción u omisión del funcionario o servidor público. No se considera perjuicio al Estado la transgresión de normas o principios. b) Perjuicio Económico. - Es el menoscabo, disminución, deterioro, pérdida o deterioro del patrimonio de la entidad, o del estado en general, que ha sido generado el perjuicio económico debe estar cuantificado en el Informe y no tiene finalidad resarcitoria como elemento de la infracción.	ORGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PAS)	Al cierre del III Bimestre de 2024, el Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, informó que el Expediente PAS n.º 000012-2024-CG-ONS se encuentra en el periodo de evaluación de procedencia para determinar el inicio o no del PAS, siempre que se cumpla con lo establecido con el artículo 68º del Reglamento del PAS, a fin de que efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la SUCAMEC, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de locadores de servicios por montos menores o iguales a 8 UIT", período 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022"

Informe N° 006-2023-2-6005-SCE, remitido al titular de la entidad con Memorando N° 209-2023-SUCAMEC-OCI el 10 de agosto de 2023.

		(...)			
2	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024¹, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD) como área responsable, siendo estas las siguientes: Informe n.° 024-2024-SUCAMEC-OGRI-STPAD de 17 de junio de 2024, a través del cual la STPAD informó a la Gerencia General² que la REC 2 del presente Informe de Servicio de Control Especifico se encuentra en análisis e investigación preliminar.	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	De la revisión a la información remitida por la Gerencia General, se determina que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC sólo manifiesta que el Expediente se encuentra en análisis e investigación preliminar sin adjuntar los avances de las acciones adoptadas sobre el particular, relacionados a los funcionarios y servidores públicos de la SUCAMEC, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia.	PENDIENTE
3	Disponer, a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades 1, con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024³, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), responsable de la implementación de la recomendación, siendo estas las siguientes: A través del Informe n.° 0196-2024-SUCAMEC-OGAJ de 20 de junio de 2024, el jefe de la OGAJ informó a la Gerencia General⁴, un recuento de las acciones realizadas desde el 2023 a abril 2024, adicionando el oficio n.° 0324-2024-SUCAMEC/OGAJ de 21 de mayo de 2024 (que obra en el Exp. n.° 202400178112), el jefe de la OGAJ reiteró el oficio n.° 0171-2024-SUCAMEC-OGAJ de 21 de mayo de 2024, a través del cual solicitó a la Procuraduría Pública Especializada⁴ en delitos de Corrupción (PPDC), las acciones legales realizadas de la presente recomendación.	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (OGAJ)	De la información proporcionada por el jefe de la OGAJ, se advierte que, reiteró mediante el oficio n.° 0324-2024-SUCAMEC-OGAJ de 21 de mayo de 2024 a la PPDC, las acciones legales de la referida recomendación.	PENDIENTE

¹ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

² En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

³ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

⁴ En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"
Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-oci de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREAS RESPONSABLES	COMENTARIOS	ESTADO																				
1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante memorando n.º 00413-2024-SUCAMEC-GG de 27 de mayo de 2024¹ el Superintendente Nacional remitió a la Jefa del OCI – SUCAMEC, el Plan de Acción debidamente suscrito por los funcionarios responsables competentes, de cuyo contenido se describe las acciones concretas, medios de verificación, plazos y documento y responsable que sustentan las acciones concretas para su realización, de acuerdo al cuadro siguiente: <table><tr><th>Acciones Concretas</th><th>Medios de Verificación</th><th>Plazo</th><th>Documento y responsable de la ejecución²</th></tr><tr><td>Verificación de las especificaciones técnicas</td><td>Documento al área usuaria para la validación y verificación.</td><td>15/09/2024</td><td>Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024</td></tr><tr><td>Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones</td><td>Informe de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones</td><td>20/09/2024</td><td>Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024</td></tr><tr><td>Contar con profesionales idóneos y calificados para la conformación del Comité de Selección.</td><td>Convocatoria de personal</td><td>15/09/2024</td><td>Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024</td></tr><tr><td>Realizar acciones tendientes a fin de determinar presuntas responsabilidades administrativas disciplinarias de los funcionarios y/o servidores que resultasen</td><td>Documentos a las áreas responsables para la actualización de medios de prueba. Documento en el que se determinó la</td><td>16/09/2024</td><td>Informe n.º 18-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 23/09/2024</td></tr></table>	Acciones Concretas	Medios de Verificación	Plazo	Documento y responsable de la ejecución ²	Verificación de las especificaciones técnicas	Documento al área usuaria para la validación y verificación.	15/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024	Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones	Informe de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones	20/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024	Contar con profesionales idóneos y calificados para la conformación del Comité de Selección.	Convocatoria de personal	15/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024	Realizar acciones tendientes a fin de determinar presuntas responsabilidades administrativas disciplinarias de los funcionarios y/o servidores que resultasen	Documentos a las áreas responsables para la actualización de medios de prueba. Documento en el que se determinó la	16/09/2024	Informe n.º 18-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 23/09/2024	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	<u>Respecto a la ST - PAD</u> Sobre la base de la información proporcionada por la Jefe de la STPAD de SUCAMEC, respecto al presunto proceso disciplinario a los miembros del Comité de Selección que cometieron irregularidades durante la ejecución del proceso de selección, se encuentra en la etapa de análisis e investigación preliminar, habiendo propuesto concluir con los actuados correspondientes, en el mes de setiembre de 2024. Por lo expuesto, la recomendación se encuentra "En Proceso". Plan de Acción Vigente: setiembre de 2024. <u>Respecto a la OGA</u> De la información proporcionada, se advierte que, la Oficina General de Administración ha tomado medidas necesarias para que las UFNO que participan en la ejecución de procedimientos de selección, tomen la observancia obligatoria de las normas relacionadas con las contrataciones públicas, tendientes a mitigar las irregularidades que se generaron la dilatación del procedimiento de selección programado para el año fiscal 2023, no logrando adquirir los citados vehículos y la consiguiente revisión del presupuesto al tesoro público ascendente a S/ 671 167.50, proveniente de un proyecto de inversión pública ICARR con código CUI 2541460, el cual fue destinado para la Gerencia de Control y Fiscalización de la SUCAMEC, que opera en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de control de armas, municiones y explosivos de uso civil, en diversos escenarios geográficos, circunstancias y eventualidades, no contando para tales fines, con vehículos que faciliten este trabajo, siendo el objetivo de la optimización de la inversión aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer la demanda de los ciudadanos y mejorar procesos para la reducción del tiempo de producción, en conformidad a lo sustentado en el Formato n.º 7-C que aprueba la ICARR. Siendo que, conforme se ha esgrimido en el contenido del Informe de AOP, los recursos para la adquisición	EN PROCESO
Acciones Concretas	Medios de Verificación	Plazo	Documento y responsable de la ejecución ²																						
Verificación de las especificaciones técnicas	Documento al área usuaria para la validación y verificación.	15/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024																						
Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones	Informe de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones	20/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024																						
Contar con profesionales idóneos y calificados para la conformación del Comité de Selección.	Convocatoria de personal	15/09/2024	Informe 387-2024-SUCAMEC-OGA-LOG de 23 de mayo de 2024																						
Realizar acciones tendientes a fin de determinar presuntas responsabilidades administrativas disciplinarias de los funcionarios y/o servidores que resultasen	Documentos a las áreas responsables para la actualización de medios de prueba. Documento en el que se determinó la	16/09/2024	Informe n.º 18-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 23/09/2024																						

¹ En atención al Memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-OCI de 27 de mayo de 2024.
² En atención al Memorando múltiple n.º 00111-2024-SUCAMEC-GG de 29 de abril de 2024, reiterado con memorando múltiple n.º 00124-2024-SUCAMEC-GG de 21 de mayo de 2024, y atendido por la OGA mediante Informe n.º 0784-2024-SUCAMEC-OGA de 23 de mayo de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"
Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-OCI de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

Inmersos en la dilatación del procedimiento de selección para la adquisición de tres (3) camionetas pick up doble cabina 4x4.		existencia o no de responsabilidad (Informe(s) de precalificación)			de las citadas camionetas no serán asignados en el periodo 2024, conforme lo indicado por la OGP, en conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, afectando la mejora de la calidad y niveles de servicio que brinda la SUCAMEC. Por lo anteriormente expuesto, y respecto a la responsabilidad de la OGA, la recomendación se encontrará "implementada".
Mediante memorando n.º 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024 ³ , la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD) y la Oficina General de Administración (OGA), como áreas responsables, siendo estas las siguientes: A través del Informe n.º 024-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 17 de junio de 2024, la Jefe de la STPAD informó a la GG, lo siguiente: (...) <i>En ese sentido, los informes de contabilidad: Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 004-2024-2-6005-AOP - "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4", y el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 004-2023-2-6005-AC e Informe de Servicio de Control Específico n.º 006-2023-2-6005-SC-E, se encuentran ya en análisis e investigación preliminar.</i> (...) Mediante los Informes n.º 151 y 160-2024-SUCAMEC-OGA de 19 y 25 de junio respectivamente, la OGA remitió cuadros en formato Excel, los mismos que contiene los avances de la implementación de la recomendación, precisando, entre otros, los siguientes: (...) <i>A merito de la revisión efectuada, respecto al punto "1. Verificación de las especificaciones técnicas - documento al área usuaria para la validación y verificación" se tiene a bien en informar lo siguiente:</i> <i>(a) Mediante correo electrónico de fecha 12.06.2024, la UFNO de Logística comunicó al área usuaria y</i>					

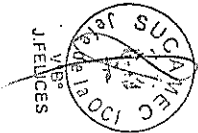
³ En atención al memorando n.º 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.
⁴ En atención al memorando múltiple n.º 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"

Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-oi de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

	técnica que, estando a la revisión y verificación del expediente de contratación, se convocó una reunión de coordinación para el 13.06.2024 a fin de aclarar ciertas dudas y consultas. (b) Mediante correo electrónico de fecha 15.06.2024, la UFINO de Logística comunitó al área usuaria una reunión de coordinación para el 18.06.2024 a fin de gestionar la elaboración, actualización o revalidación de las EETI. (c) Mediante correo electrónico de fecha 18.06.2024, la UFINO de Logística comunitó al área usuaria los puntos acordados en reunión, siendo estos: (i) Remisión de los TDR para Capacitación; a cargo de GCF; viernes 21 de junio de 2024; (ii) Remisión de EETI para la compra de 3 Camionetas a cargo de Supervisor de Transporte el viernes 21 de junio de 2024 y de GCF el martes 25 de junio en la mañana; (iii) Reunión de trabajo de GCF y OGA conjunta el martes 25 junio a las 3 pm en OGA. <u>A la fecha, nos encontramos a la espera de la verificación de las EETI por parte del área usuaria, conforme a los puntos acordados.</u> Respecto al punto "2. inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - Informe de solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones" se tiene a bien en informar que, previo a la inclusión de la necesidad en el PAC, se requiere la previa habilitación presupuestal correspondiente; la misma que, para su aprobación, ha sido incluida en la Programación Multianual de Inversiones a mérito de la solicitud cursada por esta Oficina General de Administración, como consta en el Oficio n.º 000772-2024-IN-OGPP de fecha 10.05.2025. A la fecha, nos encontramos a la espera de la posible y eventual habilitación presupuestal para la atención de las EETI. Finalmente, sobre el punto "3. Contar con profesionales idóneos y calificados para la conformación del Comité de Selección - Convocatoria de personal" se tiene a bien en especificar que, hasta tener la habilitación presupuestal que permita concretar la adquisición de los bienes comprendidos en las EETI, se justifica la convocatoria de personal profesional idóneo y calificado para la conformación del Comité de Selección, sin perjuicio de lo expuesto, a la fecha, en aras de actualizar la información de inversiones donde se encuentra comprendida la		
--	---	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"
Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-oci de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

		presente adquisición, se gestionó la contratación de un servicio especializado que permita cumplir dicho objetivo, conforme se verifica de la OS n.º 305-2024. Sin perjuicio de las acciones desplegadas, mediante <u>Memorando Múltiple n.º 66-2024-SUCAMEC-OGA</u>, esta Oficina General recomendó a las UFINO que participen en la ejecución de procedimientos de selección, la observancia obligatoria de las siguientes normas: 1. Obligación observancia de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias. 2. Obligación observancia del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y modificatorias. 3. Obligación observancia del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias. 4. Obligación observancia de la Directiva n.º 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre formulación y absolución de consultas y observaciones", aprobada por Resolución n.º 274-2016-OSCE/PRE de 22 de julio de 2016. 5. Obligación observancia de las demás normas que resulten aplicables en el marco de la ejecución de procedimientos de selección. A mérito de los resultados de la revisión, se informa el siguiente avance: Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 004-2024-2-6005-AOP, esta Oficina General cursó a las UFINO que participen en la ejecución de procedimientos de selección, la observancia obligatoria de determinadas normativas que permitirá garantizar la administración interna de la institución.		
--	--	--	--	--

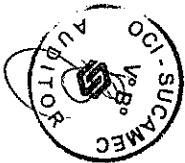
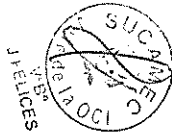


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"

Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-oi de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

		dando así por implementada la presente recomendación, salvo mejor parecer. (...)			
--	--	--	--	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los ex funcionarios de Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024 ¹ , la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD) y la Oficina General de Administración (OGA), como áreas responsables, siendo estas las siguientes: A través del Informe n.° 024-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 17 de junio de 2024, la Jefe de la STPAD informó a la GGA, lo siguiente: (...) <i>En ese sentido, los informes de contraloría: Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2024-2-6005-AOP - "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4", y el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 004-2023-2-6005-AC e Informe de Servicio de Control Específico n.° 006-2023-2-6005-SCE, se encuentran ya en análisis e investigación preliminar. (...)</i>	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	De la información remitida por la Gerencia General, se observa que, la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos informa que, la Recomendación se encuentra en proceso de análisis e investigación preliminar para determinar la procedencia o no de del deslinde de responsabilidades correspondiente; motivo por el cual, la recomendación se encuentra con el estado de "Pendiente". Plan de Acción veniendo: 15 de junio de 2024. Debiendo actualizarlo en la 1ra. Quincena de agosto de 2024.	PENDIENTE
2	Al Órgano Instructor:	Mediante los oficios n.° 000220 y 000330-2024-CG/ONS de 31 de mayo y 18 de julio de 2024, informó a la Jefe del OCI-SUCAMEC, que el estado actual de la recomendación se encuentra en "Evaluación de Procedencia" para determinar el inicio o no del PAS, siendo que el Expediente PAS n.° 000238-2024 CG/ONS debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68° del Reglamento aplicable.	ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA GENERALORIA DE LA REPUBLICA	De la información remitida por el Órgano Instructor de la GGR, se advierte que el caso del presente Informe se encuentra en etapa preliminar, a fin de comprobar que, el expediente aperturado, cumple con los requisitos establecidos por la norma relacionada sobre la materia; motivo por el cual, la recomendación se encuentra "Pendiente".	PENDIENTE
3	Supervisar el debido proceso para la ubicación de las armas de fuego no internadas en los almacenes de la SUCAMEC por las empresas de seguridad privada canceladas; y del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra las empresas de seguridad privada canceladas, por infracción administrativa	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024 ² , la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por el Gerente de Armas Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) respecto al proyecto Directiva como área responsable, siendo estas las siguientes: A través del Informe n.° 02225-2024-SUCAMEC-GAMAC de 17 de junio de 2024, la GAMAC informó lo siguiente:..	GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTICULOS CONEXOS (GAMAC)	De la información remitida por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, se advierte que, los expedientes indicados en la columna de acciones adoptadas, viene realizando el seguimiento sobre la incautación de armas de las empresas de seguridad privada con resoluciones canceladas y que a la fecha, se encuentran en la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la misma gerencia, para su respectiva evaluación.	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

² En atención al memorando múltiple n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

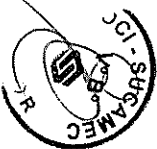
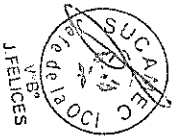
³ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

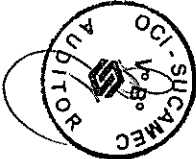
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAEMEC-OCI el 28 de junio de 2023

Identificada en el numeral 5 del literal X de la Tabla de Infracciones y Sanciones: Armas, municiones y materiales relacionados del Reglamento de la Ley 30293.	Al respecto, se cumple con informar que, respecto a las empresas especializadas en seguridad privada con resolución cancelada, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos cumplió con remitir los actuados a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través de los siguientes expedientes administrativos: • 202300404610 • 202300404617 • 202300404618 • 202300404622 • 202300404624 • 202300404625 • 202300404626 Ahora bien, posterior a la inspección solicitada, la Gerencia de Control y Fiscalización ha remitido los resultados de dicha acción de control a esta Gerencia, cuya evaluación se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la GAMAC. En ese sentido, la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la GAMAC, informó lo siguiente: 1. 202300404610 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa DG Seguridad SAC con RUC N° 20556191744 contenida en el expediente 202300154983, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAEMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 5614-2023 sancionando a la empresa con una multa de 8.86 UIT y decomiso de las armas que no internó.		Es importante precisar que GAMAC debe continuar con el avance de acciones para la implementación de la recomendación; , que por lo manifestado, se encuentra al cierre de la presente matriz con el estado "En Proceso". Plan de acción vigente: 4 de agosto de 2024.	
---	---	--	---	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

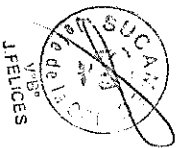


	2. 202300404617 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C. con RUC N° 20493974379 contenida en el expediente 202300154987, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 6153-2023 archivando el procedimiento administrativo sancionador, considerando que las armas de fuego fueron transferidas a otro titular. 3. 202300404618 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A.C., identificada con RUC N° 20492497992 contenida en el expediente 202300154985, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 5617-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1,772 UIT y decomiso de las armas que no internó. 4. 202300404622 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SEGURIDAD ANDINA DEL NORTE S.A.C. (RUC: 20601138621) contenida en el expediente 202300154990, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, el mismo que se encuentra en curso. Es un procedimiento que está en curso, se encuentra en la fase instructora.		
--	---	--	--

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

		5.202300404624 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SEGURIDAD CORPORATIVA ESCORPION S.A.C. (RUC: 20607515094) contenida en el expediente 202300154991, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 5638-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1.772 UIT y decomiso de las armas que no internó. 6. 202300404625 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa WORLD SERVICE COMPANY SAC. (RUC: 20493405919) contenida en el expediente 202300154982, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 5607-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1.772 UIT y decomiso de las armas que no internó. 7. 202300404626 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SIRIUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (RUC: 20379427660) contenida en el expediente 202300154984, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 6213-2023 sancionando a la empresa con una multa de 86,6 UIT y decomiso de las armas que no internó.		
--	--	---	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

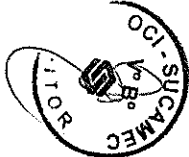
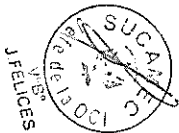
5	Disponer que los órganos competentes, implementen formalmente mecanismos de control que permitan supervisar que las empresas de seguridad privada cumplan con la obligación de registrar la cantidad de municiones adquiridas mensualmente, así como del uso de las mismas, y de reportar el saldo, ante la cancelación de una autorización de funcionamiento; conforme lo dispone el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento de la Ley n.º 30299	Mediante memorando n.º 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024⁴, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por el Gerente de Armas Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) respecto al proyecto Directiva como área responsable, siendo estas las siguientes: A través del Memorando n.º 01369-2024-SUCAMEC-GAMAC de 15 de mayo de 2024, la GAMAC informó lo siguiente: {...} 4.7. Sobre el particular, vale mencionar que, el numeral 67.7, del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirofóricos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, advierte lo siguiente: "Al cese, vencimiento, suspensión o cancelación de la autorización de actividades, las empresas de seguridad privada, Centros de Capacitación, Polígonos de Tiro, agentes comercializadores o fabricantes deben efectuar el depósito de las armas en los almacenes de la SUCAMEC. Este internamiento es temporal y debe efectuarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de cese, vencimiento, suspensión o cancelación de las respectivas actividades. 4.8. En esa línea, no se podría aplicar el sub numeral 8.2.1, del numeral 8.2 del artículo 8 del proyecto de directiva en cuestión, toda vez que, jurídicamente el orden de prelación y por ende, de cumplimiento irrefracto, no sería factible regular mediante una directiva que las empresa especializadas que cuente con armas de fuego y municiones, internen los mismos en los almacenes de la SUCAMEC previo a la presentación de la solicitud de cancelación; puesto que el Reglamento de la Ley N° 30299, dispone que el internamiento debe ser posterior a la fecha de cese, vencimiento, suspensión o cancelación. 4.9. Ahora bien, con relación al sub numeral 8.2.5, del numeral 8.2 del artículo 8 del proyecto de directiva en cuestión, que establece "consultas en los sistemas de la GAMAC", esta Gerencia considera factible dar las facilidades para que la Gerencia de Servicios de	GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS (GAMAC)	De la verificación a la información proporcionada por la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, se advierte que, se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (OGTIC) y de los órganos de línea involucrados con relación a la propuesta y/o proyecto de la directiva que regula la adquisición de municiones de las empresas de seguridad privada, para su posterior promulgación. GAMAC debe continuar con el avance de acciones para la implementación de la recomendación Por lo anteriormente expuesto, la recomendación se encuentra con el estado "En Proceso". Plan de acción vigente: 30 de octubre de 2024.	EN PROCESO
---	--	--	--	--	-------------------

⁴ En atención al memorando n.º 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

		Seguridad Privada pueda realizar las consultas si una empresa especializada cuenta con armas de fuego a su nombre a través del Módulo RENAGI del Sistema Integrado, para lo cual se deberá coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) de la SUCAMEC, y designar a los evaluadores responsables de su Gerencia. Cabe indicar que, el Módulo RENAGI del Sistema Integrado solo brinda información sobre las armas de fuego. 4.10. En cuanto al registro de municiones a nombre de las empresas especializadas, corresponde indicar que actualmente existe la "Directiva que regula el reporte mensual en línea por parte de los agentes comercializadores de las transacciones de municiones electuadas en la plataforma virtual de la SUCAMEC", aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 1491-2022-SUCAMEC, de fecha 27 de octubre de 2022, sin embargo, la misma falta ser implementado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC). 4.11. Con relación al punto anterior, vale indicar que, cuando una empresa especializada autorizada para el uso de armas de fuego tiene en el registro de su propiedad un arma de fuego con un determinado calibre, se desprende que podrá adquirir las municiones de ese mismo calibre. De lo descrito en líneas anteriores, el literal f) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30239, establece lo siguiente: <i>f) Las empresas de seguridad privada o las personas naturales que presten servicios individuales de seguridad personal pueden adquirir una cantidad no mayor a seiscientos (600) municiones mensuales por arma, conforme a lo estipulado para la modalidad de defensa personal.</i> En caso de que las empresas de seguridad requieran de mayor cantidad de municiones para entrenamiento de su personal, deben pedir autorización expresa a la SUCAMEC. 4.12. Respecto al sub numeral 8.2.151 del numeral 8.2 del artículo 8 del proyecto de directiva en cuestión, en la que propone que ante una información contradictoria se consulte a la GAMAC, y este responda mediante informe en un plazo máximo de un (01) día habi, corresponde indicar que, dicho plazo podría ser		
--	--	--	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

	Insuficiente para brindar la información que pueda solicitar su Despacho, debido a la falta de personal y carga laboral que maneja esta Gerencia; por lo que se recomienda que el plazo para la atender el requerimiento de información sea de tres (03) días hábiles como máximo. V. CONCLUSION 5.1 Por lo expuesto en el presente informe, esta Gerencia cumple con emitir opinión sobre la propuesta de directiva denominada "Directiva que regula el procedimiento interno para el registro de cancelación, de oficio y a pedido de parte, de autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada y/o autorizaciones de apertura de sucursal" (...)				
6	Disponer que los órganos competentes de la Entidad, propongan e implementen instrumentos de gestión que defina los procedimientos a seguir, así como los plazos y las áreas responsables del proceso de cancelación de las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de seguridad privada, de conformidad con la normativa vigente	Mediante memorando n.° 00508-2024-SUCAMEC-GG de 1 de julio de 2024⁵, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por el Gerente de Servicios de Seguridad Privada (GSSP), respecto a la implementación de la Plataforma SEL de los módulos pendientes en materia de Seguridad Privada, en el cual se está solicitando priorizar la implementación del Módulo de Cancelación de Autorizaciones (principal y sucursal), siendo estas las siguientes: A través del Memorando n.° 01309-2024-SUCAMEC-GSSP de 10 de junio de 2024, la GSSP reitero el Memorando n.° 00013-2024-SUCAMEC-GSSP de 10 de abril de 2024, manifestando lo siguiente: (...) En ese sentido, se REITERA la solicitud de emitir Opinión respecto del proyecto de la Directiva antes señalada, debiendo precisar el plazo para que el módulo Virtual de Cancelación sea implementado en la Plataforma SEL. Asimismo, se establece el plazo máximo para cumplir con lo solicitado hasta el día 13 de junio del presente año. Cabe señalar que, la elaboración y posterior aprobación y publicación de la Directiva antes indicada tiene como objeto dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República a la SUCAMEC, en consecuencia, es de suma importancia contar con el	GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (GSSP)	De la información brindada, se advierte que, a través del Memorando Múltiple N° 00013-2024-SUCAMEC-GSSP de 29 de abril de 2024, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, remitió proyecto de directiva a los órganos de línea de la GAMAC, GCF, GEPP y OGITC, solicitando sus opiniones y comentarios hasta el 10 de mayo de 2024. Asimismo, con memorando n.° 876-2024-SUCAMEC-GSSP de 19 de abril de 2024, reitera a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (OGTIC), la priorización de implementar los módulos de cancelación de autorizaciones (principal y sucursal) en la plataforma SEL. GSSP debe continuar con el avance de acciones para la implementación de la recomendación Razón por el cual, la recomendación se encuentra con el estado "En Proceso". Plan de Acción vigente: 10 de julio de 2024	EN PROCESO

⁵ En atención al memorando n.° 202-2024-SUCAMEC-OCI de 31 de mayo de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL III BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

		<i>pronunciamiento de cada área involucrada en el proyecto de directiva antes mencionada y con ello proseguir con el trámite correspondiente ante las otras áreas de esta entidad. (...)</i>			
--	--	--	--	--	--

